



**MODIFICACIONES AUTORIZADAS AL PROSPECTO TIPS E-1
Y REGLAMENTOS DE EMISION VIS Y TIPS EMISION TIPS E-1**

SEPTIEMBRE DE 2.002

A. Modificaciones realizadas

1. Relación Requerida Clase A/ Cartera Vigente

Se modifica la definición correspondiente a la Relación Requerida Clase A/ Cartera Vigente contenida en el Capítulo Tercero (Glosario de Términos - página 11) del reglamento de emisión TIPS E-1 y en la Sección IX (Glosario de Términos - página 69) del Prospecto de Colocación TIPS E-1 en los siguientes términos:

a. Texto actual:

Relación Requerida Clase A/ Cartera Vigente	<p>Es la relación que debe mantenerse durante todo el término de la emisión entre los TIPS E-1 CLASE A y el saldo de la CARTERA HIPOTECARIA NO VIS con mora inferior a tres (3) meses. Dicha relación se calcula del siguiente modo:</p> <p>A. En cada FECHA DE LIQUIDACION se determina la proporción que representa la CARTERA NO VIS con respecto a la totalidad del saldo pendiente de pago de los ACTIVOS SUBYACENTES (CRÉDITOS NO VIS mas TÍTULO VIS).</p> <p>B. Dicha proporción se aplica al saldo pendiente de pago de los TIPS E-1 CLASE A una vez realizada la amortización programada correspondiente a la FECHA DE PAGOS inmediatamente siguiente.</p> <p>C. La suma resultante de la aplicación de la proporción citada en el literal anterior debe ser igual o menor al 95.79% del saldo de capital pendiente de pago de los CRÉDITOS NO VIS con mora inferior a tres (3) meses.</p>
--	---

b. Texto modificado:

Relación Requerida Clase A/ Cartera Vigente	<p>Es la relación que debe mantenerse durante todo el término de la emisión entre los TIPS E-1 CLASE A y el saldo de la CARTERA HIPOTECARIA NO VIS con mora inferior a tres (3) meses. Dicha relación se calcula del siguiente modo:</p> <p>A. <u>En cada FECHA DE LIQUIDACION se determina la proporción que representa la CARTERA NO VIS que respalda los Títulos TIPS E-1 Clase A con respecto a la totalidad del saldo de capital de los ACTIVOS SUBYACENTES que respaldan los TIPS E-1 Clase A. Dicha proporción es el resultado de dividir: (i) El saldo de capital de la Cartera NO VIS menos el saldo de capital de los Títulos TIPS E-1 Clase B entre (ii) el saldo de capital de la Cartera NO VIS menos el saldo de capital de los Títulos TIPS E-1 Clase B más el Saldo de Capital del Título VIS E-1;</u></p> <p>B. <u>La proporción así obtenida</u> se aplica al saldo pendiente de pago de los Títulos TIPS E-1 CLASE A una vez realizada la amortización programada correspondiente a la FECHA DE PAGOS inmediatamente siguiente.</p> <p>C. La suma resultante de la aplicación de la proporción citada en el literal A. anterior debe ser igual o menor al 95.79% del saldo de capital pendiente de pago de los CRÉDITOS NO VIS con mora inferior a tres (3) meses.</p>
--	---

2. Fraccionamiento

Se modifica la definición correspondiente al valor nominal y los montos mínimos de fraccionamiento y traspaso de los TIPS E-1, para precisar los conceptos correspondientes. Las modificaciones se realizan en la carátula y en el Capítulo VI numerales 5 y 6 del Prospecto de Colocación TIPS E-1 en los siguientes términos:

a. Texto actual y texto propuesto

(i) Carátula

· **Texto actual:**

Valor Nominal, mínimo y múltiplo de fraccionamiento y traspaso	10.000 UVRs
---	-------------

· **Texto modificado:**

Valor Nominal de emisión	10.000 UVR's
Valor mínimo y múltiplo de traspaso	1 unidad de UVR
Valor mínimo de fraccionamiento	1 Título TIPS E-1

(ii) En el Capítulo VI numerales 5 y 6

· **Texto actual:**

“5. VALOR NOMINAL DE CADA TÍTULO

Cada TITULO tendrá un valor nominal de 10.000 UVR

6. INVERSION MINIMA Y MINIMO DE FRACCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA

6.1 Inversión mínima: cada TITULO TIP E-1 deberá expedirse por un número entero. La inversión mínima en el mercado primario será el equivalente a 100.000 UVR's.

6.2 Mínimo de Fraccionamiento y Transferencia: Los TIPS E-1 podrán ser fraccionados o transferidos en mínimos y múltiplos de 10.000 unidades de UVR.”

· **Texto modificado:**

“5. VALOR NOMINAL DE CADA TÍTULO

Cada título tendrá un valor nominal de 10.000 UVR en el momento de emisión

6. INVERSIÓN MÍNIMA Y MÍNIMO DE FRACCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA

6.1. Inversión Mínima: Cada TITULO TIP E-1 deberá expedirse por un número entero. La inversión mínima en el mercado primario será el equivalente a 100.000 UVR's

6.2 Mínimo de Fraccionamiento y Transferencia: Los TIPS E-1 podrán ser fraccionados en mínimo un título.

6.3 Mínimo y múltiplo de traspaso: Los TIPS E-1 podrán ser transferidos en mínimos y múltiplos de una (1) unidad de UVR.”